

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 460

Santiago de Cali, Marzo cuatro de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DTE: MAURICIO ANGEL NAKAMURA
DDA: CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ MARMOLEJO
76001-31-10-004-2021-00366-00

Estando debidamente vinculada la parte pasiva, y emplazados los acreedores de la sociedad conyugal Gutierrez-Angel, corresponde fijar fecha para recibir el inventario de bienes prevista en el artículo 523 del CGP.

En consecuencia, se ordena:

1.- Fijar el 8 de Agosto de 2022 a las 9:00 a.m., con el propósito de llevar a efecto la diligencia de inventario de los bienes de la sociedad conyugal Gutierrez-Angel (artículo 523 del CGP).

2- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

- a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.
- b) Confirmar su asistencia.
- c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
- d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

3.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, asigne una sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 39 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 7 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

439e4d11f3530afe30a6c720b2d064fde7ea5e80f68349102d111989edee9b66

Documento generado en 04/03/2022 11:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>